



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En la democracia el Estado debe ser un instrumento eficaz para organizar mejor la sociedad y poseer capacidad para la resolución de conflictos. Numerosos son los ejemplos en nuestra historia que nos permiten reconocer a La Argentina corporativa que pretende destruir el estado, los ácratas de siempre.

Esta suerte de neanarquistas no quieren el control social ni reglas y les preocupa que el gobierno oriente a la administración a resolver conflictos, por ello es una guerra ideológica en contra del estado. Es por eso que éste tiene que tener un rol transformador de las relaciones, de facilitador de formas de interacción más abiertas, transparentes y para ello debe cambiar hacia adentro, la blandura de un estado es la incapacidad para traducir en actos las decisiones de un gobierno, claramente decía el economista Jorge E. Roulet.

Por otra parte es innegable que esas respuestas deben concertar objetivos sociales, económicos, culturales, lo cual exige imaginar y poner en práctica nuevas y creativas iniciativas que contribuyan a mejorar la acción del Estado, a través de una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones. La administración no sólo debe ser una empresa administrativa sino también una empresa social y esto implica que el potencial de quejas y denuncias que la sociedad tiene y ejerce cambie de forma de expresión y canalización, parafraseando al economista mencionado, "hay que usar la queja como expresión de cambio efectiva y no como mero clima de insatisfacción general, hay que abrir camino a las propuestas.

En el discurso de apertura de las sesiones legislativas de este año, nuestro gobernador Pablo Verani señalaba entre otras cosas. "Estamos siendo objeto de quejas permanentes y otras manifestaciones de la sociedad civil que están tras objetivos generalmente justificados, tienden muchas veces a desembocar en un ataque a la institucionalización democrática y al sistema de partidos...". Continuando con este razonamiento, tanto la Constitución Nacional como la Provincial establecen claramente el rol preponderante de las representaciones de los partidos políticos en la democracia.

Nuestra historia está signada a lo largo de los años por las interrupciones del sistema institucional y



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

hemos accedido por el voto popular a diversos poderes del Estado con escasa experiencia administrativa e institucional.

A nadie escapa que algunos con mayor o menor formación política y técnica afrontó desafíos que obligaron, sobre todo a quienes ejercimos facultades ejecutivas, a aplicar el sentido común ante cada conflicto y planificar en la urgencia y la crisis. Ello permitió quizás respuestas inmediatas ante la dinámica de los hechos, pero algunas veces sin planificación.

En los últimos años, grandes cambios se generan en el mundo, la llamada globalización, que implica que tengamos que aplicar conocimientos para afrontar los nuevos desafíos, y solo se logra con mayor capacitación y transparencia.

En ese sentido hemos presentado importantes iniciativas, como la asamblea de ciudadanos, los consejos consultivos en las reparticiones provinciales, la publicación en la página web legislativa de los estados de ejecución presupuestaria y los bienes patrimoniales de los legisladores, entre otras, tiene esos objetivos.

Muchos espacios en los medios de comunicación se destinan a la tan mentada reforma política, con discursos gaudiliosos y demagógicos sobre lo que hay que hacer, el problema es que nadie hace, simplemente dice y lo peor que no comenzamos por el principio, el fortalecimiento de los partidos políticos mediante la capacitación integral de los afiliados, fuente de las que se nutre a la democracia.

Este proyecto pretende ser eso, el inicio una reforma profunda de nuestro contrato con la sociedad que tiene que responder nada más ni nada menos que a los siempre vigentes valores tales como decencia, idoneidad y sentido de justicia, que se logra con transparencia en lo institucional y capacidad y honestidad en lo personal, dando testimonio de vida, y adoptando conductas éticas y solidarias.

Por ello:

**COAUTORES:** Osbaldo, Giménez, María Inés García, Ricardo Esquivel, Delia Dieterle, César A. Barbeito, Edgardo Corvalán, Miguel Gasques, Miguel A. Saiz, Hugo Castañón.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Los Partidos Políticos reconocidos en la provincia deberán afectar no menos del cinco por ciento (5%) de sus recursos a la capacitación integral de sus afiliados.

**Artículo 2°.-** A los fines del artículo anterior, la Justicia Electoral Provincial será autoridad de aplicación.

**Artículo 3°.-** De forma.